

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de marzo de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103026**20160052300**

C5_Llamam Javesalud/Mapfre

Estando al despacho las diligencias, atendiendo el informe secretarial que antecede, el despacho en uso del art 132 del CGP, con el propósito sanear irregularidades en el trámite procesal, se advierte que las actuaciones adelantadas ante el Juzgado 26 Civil del Circuito que fueron afectas de la nulidad de pleno derecho razón por la cual perdió competencia dicho despacho, incluyendo los admisorios de los llamamientos en garantía Mapfre Seguros, Allianz Seguros, Javesalud y el rechazo del llamamiento a Carlos Guillermo Silva por lo que se pone en conocimiento por el término de tres días, a las partes esta circunstancia, a fin que se pronuncien al respecto.

Vencido el término anterior, vuelva al despacho el proceso para lo pertinente

NOTIFÍQUESE (6)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 328e047683bcd89b0952eb5d80535127ae6e12591225bf9687f538c1df1c0912

Documento generado en 08/03/2021 06:08:04 AM